

Radicado No. 6317495

Popayán, 11-09-2019

Señora

SANDRA PATRICIA TROCHEZ

Celular: 34611522

Vda 20 De Julio

Celular: 3117806898

Producto: 357693109, Ruta: 19085609020 6090661340

Caldono - Cauca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

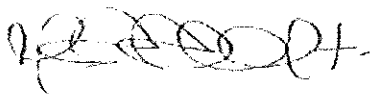
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6317495 expedido 29 de agosto de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6317495 expedido 29 de agosto de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN

Coordinador Servicio al cliente

CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: HEEB

Solicitud: 6317495

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

NÚMERO DE SOLICITUD: 6317495 FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 29-08-2019 15:38:17
PETICIONARIO: SANDRA PATRICIA TROCHEZ CÉDULA: 34611522
PRODUCTO SERVICIO: 357693109 MUNICIPIO: 19137 - CALDONO
DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR VDA 20 DE JULIO -357693109
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR VDA 20 DE JULIO -357693109-CALDONO
TELÉFONO: 3117806898
CORREO ELECTRÓNICO:

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

- FACTURACIÓN
 - PRESTACIÓN
 - INSTALACIÓN
 - SOLICITUD
- NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: RECLAMA POR CONSUMO ALTO

FECHA DE RESPUESTA: 29-08-2019

DECISIÓN: RECLAMA POR CONSUMO ALTO EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LAS LECTURAS REPORTADAS EN NUESTRO SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL CON EL PROGRAMA SIMEX REGISTRO 83, PUEDE OBSERVARSE QUE NO EXISTE NINGÚN ERROR EN LAS MISMAS, SON CONTIGUAS Y CONSECUTIVAS CON LAS REGISTRADAS POR EL EQUIPO DE MEDIDA INSTALADO EN EL PREDIO, SE ESTABLECE QUE EL CONSUMO LIQUIDADADO Y FACTURADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE CONSUMO DEL 27-06-2019 AL 26-07-2019, ES DE 78 KWH/MES Y FUE OBTENIDO CON BASE EN LA ÚLTIMA MEDICIÓN REPORTADA QUE CORRESPONDE A LA LECTURA CONSECUTIVA 3604 DE 26-JUL-19. SE PRECISA QUE NO SE REPORTA NINGUNA OBSERVACIÓN NI ANORMALIDAD EN LA MEDICIÓN Y NO EXISTE DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA EN EL CONSUMO LIQUIDADADO, TENIENDO EN CUENTA SU PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES. LA CUAL SE MUESTRA AL PETICIONARIO, POR LO ANTERIOR SE LE INFORMA QUE NO ES PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE ALGUNO AL CONSUMO LIQUIDADADO OBJETO DE LA RECLAMACIÓN, YA QUE FUE ESTABLECIDO CON BASE EN LA ESTRICTA DIFERENCIA DE LECTURAS TOMADAS DEL ARTÍCULO MEDIDOR INSTALADO EN EL PREDIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY 142/1994, Y EN EL ARTÍCULO 31 DE LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997; ASÍ, CON EXCEPCIÓN DE LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS QUE TIENEN MEDIDORES PREPAGO, EL CONSUMO A FACTURAR A UN SUSCRIPTOR O USUARIO SE DETERMINARÁ CON BASE EN LAS DIFERENCIAS EN EL REGISTRO DEL EQUIPO DE MEDIDA ENTRE DOS LECTURAS CONSECUTIVAS DEL MISMO EQUIPO. POR LO ANTERIOR SE RATIFICA EL VALOR DE LA FACTURA POR 19.100 SE LE RECUERDA QUE EL CONSUMO DEPENDERÁ DE LA FRECUENCIA, TIEMPO Y UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRODOMÉSTICOS INSTALADOS EN EL PREDIO Y SU DISMINUCIÓN DEPENDERÁ DEL USO RACIONAL QUE SE LE REALICE EN EL MANEJO DE LA ENERGÍA. SE RECOMIENDA REALIZAR LA RESPECTIVA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DEL INMUEBLE.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. Si el interesado no interpusiere el recurso de Reposición, podrá interponer el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación de la apelación. La sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que se reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
YENNY VALENCIA CARABALI
Auxiliar Integral

FR-843-v02
12/12/2017

El Notificado:

EMPRESA: COMPAÑIA ENERGIA R.D.
CEDULA DE IDENTIFICACION: 8019852

Cédula de ciudadanía: AFMADA VELAZCO
805498737

DIRECCION DEL RECTOR: DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DEL RECTOR: DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO:
MÓDULO:

ACTIVACION PRESTACION INSTALACION SOLICITUD

DETALLE DE CONSULTADO: SE HA RECLAMADO POR EL QUE ESTA DUPLICADO

FECHA DE RESPUESTA: 19-09-2019

ORIGIN: EN RESPUESTA DE SU SOLICITUD NOS REFERIAMOS A LA RESOLUCION DE LA COMISION DE CALIFICACION DE LA PRACTICA LABORAL EN RECLAMO Y DEL REPORTE DE CALIFICACION DE LA PRACTICA LABORAL DEL COMISARIO DE CALIFICACION SE ESTABLECE UN ERROR EN LA LIQUIDACION DEL IMPORTE DE LA CUOTACION POR EL CUAL SE HUBO PRODUCIDO UN ERROR EN LA CUOTACION ACUMULADA POR EL TAX

Garante por la liquidacion: LICITACION 5031 DE 07/07/2019 Y LICITACION

El presente procedimiento se encuentra en trámite de revisión de los datos de la liquidación y se le informará oportunamente de los resultados. En caso de que se confirme el error, se procederá a la corrección de la liquidación y se emitirá una nueva resolución. Se le recomienda presentar una exposición de motivos en el caso de que considere que el procedimiento no se ajusta a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y de la Contratación Pública.

Funcionario responsable:
OSCAR ALBERTO HURTADO
Asesor